DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2633873

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ, abogado, Notario Público Titular de la 49° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Hnos. Amunátegui N°73, comuna de Santiago, Región Metropolitana: CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 2 de abril 2025, bajo repertorio N°24.287-25, ante mí, se redujo a escritura pública acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de TRANSPORTES LIPESA SpA, RUT Nº76.445.322-0, inscrita a fojas 55.087, N°29.799 del Conservador de Comercio de Santiago correspondiente al año 2016, de fecha 2 de abril de 2025, en el oficio notarial ubicado en calle Hermanos Amunátegui Na73, comuna de Santiago, con asistencia del único accionista, según libro de accionistas tenido a la vista, FERNANDA BELÉN PINO PEREIRA, C.I. Nº21.713.401-3, dueña de 1.000 acciones; quien acuerda corregir la incorrecta referencia en el extracto a la cédula de identidad del representante legal designado, de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, reducido a escritura pública en la misma fecha, para ello se modifica y reemplaza parte del Artículo Séptimo de los estatutos sociales por el siguiente: "ARTÍCULO SEPTIMO: (...) Dos) El administrador de la sociedad será doña FERNANDA BELÉN PINO PEREIRA, cédula de identidad número veintiún millones setecientos trece mil cuatrocientos uno guion tres, por mil acciones, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición del Administrador, el Administrador, actuando en la forma antes señalada, representará judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos o contratos que digan relación directa o indirecta con su objeto social o que sean necesarios, conducentes o útiles a sus fines, y especialmente podrán: (...)". Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 de abril 2025.-